REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.-

VISTO la Resolución nº 555/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, que en su artículo 3º propone la suspensión del dictado del Curso Introductorio 1989 hasta tanto sea superado el conflicto docente, y

CONSIDERANDO:

Que se interrumpió el dictado del Curso Introductorio - como consecuencia de que los docentes contratados han dejado de - dictar el mismo.

Que ante tal situación, el Consejo Académico ha resuelto proponer la suspensión del dictado del Curso hasta tanto sea - superado el conflicto.

Que el Curso Introductorio es una disposición de este - Consejo Superior que cuenta con el aval de toda la comunidad universitaria, tal como fuera declarado en las Jornadas de Discusión Académica.

Que es responsabilidad de cada Unidad Académica cumplir con las disposiciones del Consejo Superior.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

//..

REGISTRADO
PATRICIA B
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

//..

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a lo propuesto por el artículo 3º de la Resolución nº 555/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, respecto de suspender el dictado del Curso Introductorio 1989 en esa Unidad Académica hasta tanto sea superado el conflicto docente.

ARTICULO 2º.- Conminar al Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario a dar cumplimiento, en lo que a su responsabilidad corresponda, a lo dispuesto por la Resolución nº 352/88 del Consejo Superior.

ARTICULO 3º.- Instruir al señor Decano de la Facultad mencionada a que arbitre con la mayor celeridad posible las medidas necesarias para garantizar el dictado del Curso Introductorio 1989 en esa unidad académica, en cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución nº 352/88 del Consejo Superior.

ARTICULO 4º.- Encomendar al señor Decano de la Facultad Regional Rosario a que presente en la próxima reunión plenaria de este Cuerpo, un informe detallado sobre los acontecimientos de la situación planteada y las medidas tomadas.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 40/89

U.T.N.
mgc

INGENIERO JUAN C. REGALGATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO